

ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 8 de agosto), esta Dirección Provincial

RESUELVE

IMPONER a la empresa CONSTRUC. SOCILCAN, S.L. un recargo del 30 % en el subsidio por incapacidad temporal causado por don FEDERICO GONZALEZ MARTINEZ a consecuencia del accidente laboral de 13/06/2005, calculando su importe en función de su cuantía diaria y desde la fecha en que se ha causado la misma.

DECLARAR la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, para lo que dispone de un plazo de 30 días, contado a partir de su notificación, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11)".

Y por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, lo firmo en Santander, 9 de agosto de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/11062

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de embargo de salarios, pensiones y prestaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y Constanza de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá pro-

duzca a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 13 de julio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernandez Lasa.—El jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

TIPO/IDENTIFICADOR: 07 10033457 53

REG: 0521

NOMBRE/REZON SOCIAL: GONZALEZ RUIZ MARIA ISABEL

NUM. EXPEDIENTE: 39 03 03 001799 57

URE: 39 03

Procedimiento: NOT. AL DEUDOR EMBARGO DE SALARIOS, PENSIONES, PREST. NUM. EXPEDIENTE: 39 03 351 05 0024151 55.

Ultimo Domicilio conocido: CL Batalla del Ebro, 7, 3°.

CODIGO POSTAL 39400.

LOCALIDAD: LOS CORRALES B.

06/10412

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de acuerdo de expediente sancionador y liquidación de sanción administrativa número 95/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2006, a don Ricardo Setién Fernández en relación con expediente sancionador y liquidación de sanción administrativa número 95/2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José, nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo.

Astillero, 16 de agosto de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

06/11180

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de acuerdo de expediente sancionador y liquidación de sanción administrativa número 201/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2006, a don Jonatan Bada Salmón en relación con expediente sancionador y liquidación de sanción administrativa número 201/2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José, nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo.

Astillero, 16 de agosto de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

06/11181

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2006 y de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento para el primer semestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2006, han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica. Ejercicio 2006.

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento. Primer semestre de 2006.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de ambos tributos, cuyos períodos voluntarios abarcarán, respectivamente, para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2006, ambos inclusive; y para la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento, del día 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive; pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en la cuenta 2066-0092-61-0200001670, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 10 de agosto de 2006.-El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/11182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos número 119/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 16 de junio de 2006 a don Alberto Barón Alday y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de abril de 2006 se incoa expediente a don Alberto Barón Alday, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de

agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a don Alberto Barón Alday con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Ford Orion, matrícula BI-8363-BJ, que fue retirado de la C/ La Llanilla, 79 por infracción de tráfico.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de julio de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/10485

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos número 139/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 16 de junio de 2006 a don Francois Ekiti y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 4 de abril de 2006 se incoa expediente a don Francois Ekiti, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.